Bogotá D.C.,

Señora
MAGALI VALENCIA LOPEZ
mvalencial1@hotmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado bajo el No. **20266603932912.**

Respetada señora Magali:

En atención al tema del asunto, me permito comunicarle que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES recibió su requerimiento radicado bajo el número 20266603932912, por medio del cual solicita:

> *"(…)*
>
> *Solicito respetuosamente:*
> 1. *Informar si ya fue emitido el concepto de capacidad económica relacionado con mi caso.*
> 2. *En caso afirmativo, remitir copia íntegra del concepto emitido.*
> 3. *Informar la fecha exacta de expedición del concepto.*
> 4. *Informar la fecha en que dicho concepto fue comunicado o remitido a EPS Sanitas.*
> 5. *Indicar el medio mediante el cual fue remitido (correo electrónico, plataforma, oficio, etc.).*
> 6. *Remitir copia del oficio o comunicación mediante la cual dicho concepto fue enviado a EPS Sanitas.*
> 7. *En caso de que el concepto aún no haya sido emitido, explicar detalladamente las razones jurídicas, técnicas o administrativas que justifican dicha situación.*
> 8. *Informar cuál es el estado actual del trámite y cuáles actuaciones se encuentran pendientes para su culminación.*
>
> *Solicito que la respuesta sea remitida junto con todos los documentos soporte correspondientes al correo electrónico: mvalencial1@hotmail.com*
>
> *(…)"*

Así las cosas, se brinda respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

La **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, tiene la competencia para emitir el concepto de capacidad económica de las parejas aspirantes al tratamiento asistido de fertilización In Vitro, de conformidad con lo estipulado en la sentencia de unificación SU-074 del 20 de febrero de

2020, expedida por la Honorable Corte Constitucional. Como resultado de ello, el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Circuito Judicial de Palmira – Valle del Cauca, mediante fallo de tutela proferido el 29 de septiembre de 2025, dentro del proceso 76520400400320250017300, ordenó a SANITAS EPS que, remitiera un concepto médico que justificara o descartara la realización del tratamiento de fertilización in vitro por usted requerido, para posteriormente remitirlo a la ADRES a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica de la pareja, de acuerdo con el criterio de gastos soportables, con el fin de determinar el valor que debe financiarse con cargo a los recursos públicos.

En consonancia con lo anterior, esta Administradora emitió el Concepto de Capacidad Económica No. 238 de 2026 del 6 de julio de 2026, el cual fue comunicado a SANITAS EPS el 21 de julio de 2026 mediante el oficio No. 20261210003131 y notificado a la solicitante el 17 de julio de 2026 mediante el oficio No. 20261224977801, al correo electrónico autorizado mvalencial1@hotmail.com, como consta en las Actas de Envío y Entrega de Mensaje de Datos emitidas por la Empresa de Servicios Postales Nacionales – 4-72, las cuales se adjuntan para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto, la ADRES realizó la revisión integral de la documentación e información aportada por los solicitantes para la emisión del Concepto de Capacidad Económica No. 238 de 2026, el cual fue notificado al hogar de la señora MAGALI VALENCIA LOPEZ y comunicado a SANITAS EPS, en observancia de los principios de celeridad, eficacia, debido proceso y garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Sin otro particular.

Atentamente,

PARRA OVIEDO MARCOS JAHER

Firmado digitalmente por PARRA OVIEDO MARCOS JAHER

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES

Elaboró: Allison Trujillo Ferraro – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Anexo(s): Concepto de Capacidad Económica No. 238 de 2026.
Acta de envío y entrega de mensaje de datos dirigido a la EPS.
Acta de envío y entrega de mensaje de datos dirigido a los recurrentes.